



DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables del Instituto Nacional de la Leche (INALE), que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2008 y el Estado de Resultados por el período comprendido entre el 01/01/2008 y el 31/12/2008, con sus correspondientes Notas y Anexos.

Responsabilidad del Consejo Ejecutivo por los Estados Contables

El Consejo Ejecutivo del Instituto Nacional de la Leche, es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados contables de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados contables sobre la base de la auditoría realizada. El examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el

fin de diseñar los procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoria también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Consejo Ejecutivo, así como evaluar la presentación general de los estados contables.

Se considera que la evidencia de auditoria obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los Estados Contables mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008, y los resultados del período comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, de acuerdo con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.-

Montevideo, 14 de junio de 2010.

cr



Dr. JORGE ORTELLADO
PRO-SECRETARIO GRAL.